

SOBRE LA RENDA BÀSICA I LA DESIGUALTAT DE GÈNERE

Article publicat a la web de Público.es, Otras miradas El reproducim , si voleu afegir comentaris millor anar directament a la seva web.

Sobre la Renta Básica y la desigualdad de género

02 oct 2014

Jordi Arcarons, Daniel Raventós y Lluís Torrens

La renta básica (RB) ha recibido muchas críticas desde que es conocida ya hace al menos tres décadas. La de que no es una buena medida para las mujeres (crítica que tiene algunas variantes) empezó con cierta fuerza y se ha ido apagando con el tiempo porque muchas feministas han defendido el papel que la RB podría jugar en su larga lucha por la igualdad. Por ejemplo, para poner solamente una cita, la de la veterana feminista Carole Pateman, que ya dijo hace una década: “Una Renta Básica es importante para el feminismo y la democratización precisamente porque está pagada no a los hogares sino a los individuos como ciudadanos” (el énfasis es de la autora). Pero la crítica resurge de vez en cuando.

Empecemos por algunas aclaraciones que, afortunadamente, no serán necesarias para más de algún lector o lectora, pero que debemos recordar. Existen tres tipos de trabajo: 1) el trabajo con remuneración en el mercado; 2) el trabajo doméstico (aunque recibe otros nombres como “trabajo de cuidados de los otros”, pero nos gusta más la denominación elegida); y 3) el trabajo voluntario. El trabajo doméstico, aún hoy desempeñado mayoritariamente por mujeres, queda fuera de las partidas de la contabilidad nacional. Sin embargo, expresado en términos económicos es de una magnitud extraordinaria, cercano al 50% del PIB según diversas estimaciones. No realizar un trabajo remunerado no equivale necesariamente a no desempeñar ningún tipo de trabajo: puede ser que se esté llevando a cabo trabajo doméstico o trabajo voluntario.

¿Cómo podría afectar al trabajo doméstico la implantación de la RB? Antes de pasar a contestar esta pregunta lo más concretamente posible, merece la pena hacer una pequeña reflexión: la RB, por sí sola, no dará solución a todos los problemas sociales relacionados con la división sexual del trabajo. Este inciso tiene sentido habida cuenta de la frecuencia con que se pueden leer o escuchar (y percatarse de su clara inconsistencia) críticas a la RB que alegan el hecho de que esta propuesta no solucionaría determinados problemas sociales que simplemente no pretende solucionar. Y es una verdad trivial. Se trata de algo así como la crítica del subsidio de paro porque no soluciona el problema de la vivienda, o del sistema de sanidad pública porque no soluciona el paro juvenil. No parecen ser unos ejercicios muy útiles y, mucho menos, inteligentes. Pues bien, a la RB algo parecido le ha venido a suceder [1]. Las desigualdades de sexo y la división sexual del trabajo son dos realidades sociales, la solución de las cuales (suponiendo que tengamos claramente identificada “la” solución) vendrá dada por un paquete de medidas más amplio que el que pueda representar la RB.

Queremos analizar tres problemas relacionados con un grupo de críticas que a veces se han formulado a la RB.

En primer lugar, ¿serán más libres las mujeres, trabajadoras remuneradas o no, si cuentan con una RB que en la actual situación? Evidentemente, tenemos que exponer lo que entendemos por “libertad”, en caso contrario, puede ser un auténtico galimatías saber qué se quiere defender. En breve, estamos convencidos que igualdad y libertad no son dos variables a elegir: si más de una, menos de otra —y viceversa—. Las grandes desigualdades sociales son las causas de la falta de libertad. Lo hemos escrito varias veces con anterioridad, la pobreza no solamente es un problema de carencia de recursos, es un problema de libertad. Por esta razón, defendemos que deben promoverse mecanismos institucionales para que la ciudadanía tenga la existencia

material, fundamento de la libertad, plenamente garantizada. En un mundo como el de principios del siglo XXI, donde la acumulación privada de grandes fortunas convive con la más absoluta de las miserias y, por tanto, la libertad para centenares de millones de personas está seriamente amenazada, cuando no ya completamente suprimida, la RB aparece como un mecanismo institucional que, dadas las condiciones socioeconómicas del nuevo siglo, sería capaz de garantizar al conjunto de la ciudadanía (y a los residentes acreditados) la existencia material.

Sigamos con la pregunta que hemos formulado antes de exponer nuestra concepción de la libertad: ¿Serán más libres las mujeres, trabajadoras remuneradas o no, si cuentan con una RB que en la actual situación? Analicemos para hacer visible el contraste, la alternativa de la renta garantizada de ciudadanía (RGC). Si una mujer que convive con un hijo o hija menor la está percibiendo y quiere ponerse a trabajar remuneradamente, deberá renunciar a la RGC, correr con los gastos para ir a trabajar remuneradamente (transporte, comer fuera con mucha probabilidad) y según la edad del menor incurrir en gastos de guardería, canguros, etc. El resultado puede ser que la mujer ingrese menos dinero trabajando que en el paro y por lo tanto rechace trabajos temporales, a tiempo parcial o de baja retribución, algo bastante probable en la actualidad. Es lo que se llama la trampa de la pobreza. Y la trampa de la pobreza desaparece con la RB: el ingreso adicional que obtiene la madre trabajando se añade (descontados los impuestos) a la RB y con ello buena parte de los desincentivos a trabajar.

En segundo lugar, atacar a la RB porque en uno de sus múltiples sistemas de cálculo resulta que una pareja de adultos tiene derecho a más renta que una madre que vive sola (soltera o separada) con dos hijos simplemente es un error. En nuestros estudios [2] usamos un sistema de cálculo de la RB para poder cuantificar su coste basado en una renta que ganan igual todos los adultos mayores de edad, con independencia de la edad, y un porcentaje de la misma (20%) los menores (todos igual, de 0 a 18 años). Pero se podrían pensar otras posibilidades, por ejemplo diversas rentas por diferentes tramos de edad. En particular, en nuestro artículo ya mencionamos la posibilidad de calcular la RB en base al umbral de la pobreza por unidad familiar (un criterio usado por la OCDE) en la que el primer adulto de la familia computa al 100% de la RB, el resto de adultos un 50% y los menores un 30%. Y el umbral de pobreza no deja de ser una convención (el 60% de la renta mediana de los habitantes de una zona geográfica), más relacionada con la desigualdad que con un indicador objetivo de pobreza o necesidad material. Si por ejemplo usáramos este criterio de la OCDE (que equivale a pensar que un hogar tiene un coste fijo por hogar y unos variables según el tamaño del mismo) una madre soltera con dos menores ingresaría más RB que dos adultos. Es una posibilidad. Si nos inclinamos por la RB individual y no familiar, no es por una cuestión técnica, sino porque consideramos, como hace Carole Pateman en la cita apuntada, que está asignada a todas las personas, no a las familias.

¿Por qué la RB para los menores se estima en un 20% o un 30% de la de un adulto? Este intervalo es precisamente lo que calcula la encuesta de presupuestos familiares del Instituto Nacional de Estadística: que se incrementa el gasto de una familia media con 1 ó 2 menores respecto a una que tenía 0 ó 1, respectivamente. Evidentemente, puede discutirse si este u otro porcentaje es más o menos adecuado [3] pero no es una cifra arbitraria, sino que responde a ciertos criterios estadísticos. Otra cosa es que las situaciones específicas de cada familia puedan suponer otras cantidades.

Según la encuesta de presupuestos familiares del año 2013, una persona sola menor de 65 años tiene de gasto medio por hogar 17.925,4 euros, una pareja sin hijos, 27.318,3, una pareja con un hijo 30.634,5 y una con dos hijos, 35.546,1. Lo que representa una proporción de 100, 152,4, 170,9 y 198,3.

En la misma línea plantear que la RB, en el supuesto individual y no familiar, perjudica a las mujeres separadas que mantienen los hijos menores porque el cálculo de la RB de esta unidad familiar sale menor que la de una pareja, es matar al mensajero. La RB mejorará absolutamente la situación de la madre separada con bajos ingresos o nulos respecto a la situación actual, y eso sin tener en cuenta las pensiones compensatorias de su expareja a que tenga derecho. Incluso en el caso de ser una madre soltera sin derecho a pensión, su situación

será mucho mejor. ¿Será el paraíso? No, pero ya no será el infierno.

En tercer lugar, la RB, nuestra propuesta no supone ningún deterioro ni detracción de fondos del Estado de Bienestar “para financiar” la RB. Ni un céntimo de educación, ni un céntimo de sanidad... En otras palabras, la RB que proponemos no substituye lo que pueda haber de bueno en el más o menos famélico Estado de Bienestar actual. Cualquiera que entienda la propuesta podrá observar que si el 70% de la población con menos recursos (o dicho de otra forma, las 7 primeras decilas empezando por la más pobre) sale ganando respecto a la situación actual y solamente el 15% más rico sale perdiendo... difícilmente puede pensarse que es una propuesta que perjudica a la población no estrictamente rica.

Con todo esto venimos a decir que la concreción final de qué importe ha de tener la RB, de cómo se calculará en función de la edad u otros elementos, respetando la incondicionalidad y universalidad, y cómo se financiará y aplicará es una decisión política que debe ser tomada por quien corresponda. A nosotros nos toca solo mostrar que es factible, viable, racional y sobre todo justa, también para las mujeres, si excluimos a las más ricas. Pero que no se pretenda que la RB sea la panacea a todas las injusticias y desigualdades sociales, sean de género u otras. Lo que estamos seguros es que ayudará a solucionarlas.

Notas:

[1] Como alguno de nosotros ya ha venido insistiendo desde hace un tiempo respetable. Por ejemplo en Daniel Raventós: Las condiciones materiales de la libertad, El Viejo Topo, 2007.

[2] Por ejemplo, Jordi Arcarons, Daniel Raventós y Lluís Torrens: “Un modelo de financiación de la Renta Básica técnicamente factible y políticamente no inerte”, www.sinpermiso.info 2013, accesible en <http://www.sinpermiso.info/articulo...>

[3] Por ejemplo este cálculo simple diferencial muestra que el gasto de tener un segundo hijo es superior al de tener el primero, lo que indica no que el gasto por hijo sea proporcionalmente creciente a más hijos, sino que la renta de las familias que tienen un segundo hijo es superior a la demás que tienen uno solo.

Jordi Arcarons Catedrático de Economía Aplicada de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona y miembro de la Red Renta Básica

Daniel Raventós Profesor de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, miembro del Comité de Redacción de sinpermiso, presidente de la Red Renta Básica y miembro del comité científico de ATTAC. Su último libro es ¿Qué es la Renta Básica? Preguntas (y respuestas) más frecuentes (El Viejo Topo, 2012)

Lluís Torrens Economista, profesor asociado de la Escuela Superior de Negocios Internacionales-Universitat Pompeu Fabra, gerente del Public-Private Sector Research Center del IESE. Colabora con iniciativas pel decreixement que impulsa un nuevo modelo económico sostenible y estacionario